

"2009 – AÑO DE HOMENAJE A RAÚL SCALABRINI ORTIZ"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 13 de agosto de 2009.

VISTO la Resolución N° 207/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Francisco, relacionada con la situación del alumno Juan Pablo REINERO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Higiene y Seguridad, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de agosto de 2009, aconsejó refrendar la Resolución N° 207/2008 de la Facultad Regional San Francisco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

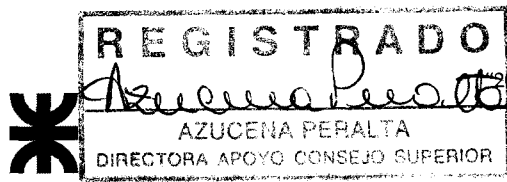
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 207/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Francisco y convalidar el cursado de la asignatura Higiene y Seguridad, sin tener aprobada previamente su correlativa Economía de la Empresa

*K*

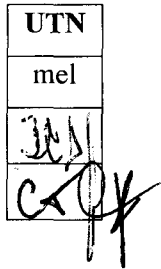


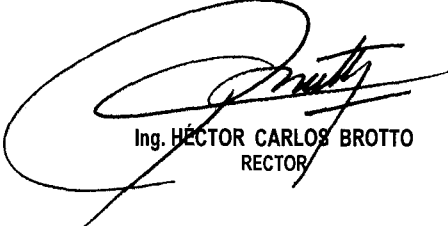
*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Agraria, al alumno Juan Pablo REINERO, Legajo N° 2964, de la carrera Licenciatura en Administración Rural.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 973/2009



  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior